REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., febrero 11 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00093-00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Complemente la demanda, indicando la dirección electrónica donde recibirán notificaciones las partes y el apoderado judicial del actor. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del C. G. del P. En caso de desconocer la dirección electrónica de la parte pasiva deberá dar aplicación al parágrafo 1° de la norma referida.

2. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 5, en armonía con el artículo 6°, todos del Decreto 806 de 2020, en el sentido de acreditar por cualquier medio idóneo que el poder especial otorgado fue concedido por mensaje de datos. En caso que el actor se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá dar aplicación al inciso final de la normatividad referida, esto es, remitirlo desde la dirección electrónica del actor.

   En caso que el poder no se haya otorgado por mensaje de datos deberá dar cumplimiento 74 del C. G. del P., esto es, que el poderdante deberá realizar presentación personal al mandato especial otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4232a5c240a06225453316e4346ade0fea4b63002cc9b6a4036d39b1f637244
Documento generado en 11/02/2021 04:59:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica